TETÃ ÑEMUREKO MOHENDAHA
Aty
Comisión
NACIONAL DE LA COMPETENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS, ANTIVIRUS Y RENOVACIONES DE LICENCIAS OFFICE 365, CON ID N° 410.777

Resolución CG N° 77

Asunción, 3 de noviembre de 2022

VISTO: el informe de evaluación CONACOM/CE/N° 05/2022, de fecha 03 de noviembre del 2022; y el Memorándum del Departamento de Contrataciones ***CONACOM/ CG/APF/ UOC N° 62/2022*** a través de la Dirección de Administración, Personal y Finanzas, de fecha 3 de noviembre del 2022. y;

CONSIDERANDO:

Que, la UOC ha cumplido con lo dispuesto en el art 34 de la ley de Contrataciones Públicas, por la cual se establecen los procedimientos de la CONTRATACIÓN DIRECTA: a) Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; b) El acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los afines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ***Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar***., y su Decreto Reglamentario N° 2992/19. ----------

Que, de acuerdo a los Art. 57° y 78° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de los sobres y verificación de la oferta, en las oficinas de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM), sito en Avda. España N° 1336 casi Gral. Santos, el acto de apertura de la oferta fue realizado en fecha 19/09/2022, una vez prorrogada la fecha prevista inicialmente, conforme a la Resolución DNCP 483/2021, por la cual establece en su art. **2. Ámbito de Aplicación**., ***La aplicación de la presente resolución es de carácter obligatorio, respecto de los procedimientos licitatorios convencionales regidos por la Ley de Contrataciones Públicas en los que hubiere presentado una sola oferta al Acto de apertura de las Ofertas***, y habiendo contado con 3 (tres) ofertas correspondientes a las firmas: **LOGICALIS PARAGUAY SA; OLAM SRL y DIVISERV SA.**----------

Abog. Blanca Zuñiga D.
Coordinadora General
CONACOM

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS, ANTIVIRUS Y RENOVACIONES DE LICENCIAS OFFICE 365, CON ID N° 410.777

Que, el Comité de Evaluación ha realizado la evaluación de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 ***Método de Evaluación,*** *y* la verificación documental de las ofertas en base a las disposiciones legales vigentes presentado en el Informe de Evaluación. ----------

Que, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas presentadas por las firmas **LOGICALIS PARAGUAY SA; OLAM SRL y DIVISERV SA** y verificado el cumplimiento de los documentos sustanciales, de acuerdo con el método de evaluación enunciado en el art 63 inc. a) numeral 2 y 3 del mencionado Decreto Reglamentario N° 2.992/19. --

Que, conforme a la evaluación realizada acorde con lo establecido en el art. 63 del Decreto 2992/19, se ordenaron las ofertas de menor a mayor, y como resultado se obtuvo a la firma **DIVISERV SA**, como la oferta con el precio más bajo para todos los ítems, teniendo en cuenta que la presente licitación el sistema de Adjudicación es por el Ítems. ----------
-

Que, el comité de evaluación, ha realizado todos los análisis en estricto cumplimiento con el art, 28 de la Ley 2051/03 y el art. 65 del Decreto 2992/19, que dispone: Criterios de Adjudicación: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3) Presente el precio evaluado como el más bajo, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, para emitir la **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN del ITEM 1**, según lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, inciso "a" numeral 4, a la firma **DIVISERV SA. con RUC. 80020475-1-6,** Gs. 22.550.050 (guaraníes veintidós millones quinientos cincuenta mil cincuenta) IVA incluido, correspondiente al llamado por Contratación Directa para la Adquisición de Licencias Antivirus y Renovaciones de Licencias Office 365, con ID N° 410.777, por constituirse en la oferta con el precio más bajo y que reúne todas las condiciones legales y técnicas establecidas en la carta de invitación. La CANCELACION del item 2 bajo el amparo del art. 31 de la Ley 2051/2003 y DECLARAR DESIERTO el item 3 al amparo del art. 30 inc a) de la ley 2051/2033

Que, el Comité de Evaluación en el marco de su evaluación y análisis han contado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 20/2022**, correspondiente al PAC Institucional N° 410.777 cuyo monto asciende a la suma de Gs.50.000.000. (guaraníes cincuenta millones), en el Sub OG 571 – Activos Intangibles, según Programa Anual de Contrataciones, para la verificación de los créditos presupuestarios para el presente llamado otorgado a la CONACOM, en el marco de la Ley N° 6873/2022 de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022, como lo establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art 10 del Decreto N° 2.992/19. ----------

Abog. Blanca M. García D.
Coordinadora General
CONACOM

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS, ANTIVIRUS Y RENOVACIONES DE LICENCIAS OFFICE 365, CON ID N° 410.777

Que, el Art. 54 del Decreto N° 1.490/2014 por el cual se reglamenta la ley N° 4.956/2013 "Defensa de la Competencia ESTABLECE: "La Coordinación General de la CONACOM es el órgano superior encargado del funcionamiento administrativo de la Entidad…" -------

Que, el Art. 55 establece las funciones de la Coordinación General en su inc n) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General demás recursos establecidos en la Ley, ejerciendo la función de Ordenador de Gastos, e inc o) Ejercer las atribuciones que confieren las normas de índole presupuestaria al máximo nivel jerárquico administrativo. ----------

Que, el Art 68. de la Resolución DNCP N° 5695/2019. Establece: Delegación. Los documentos remitidos en el marco de los procesos de contratación pública suscritos por funcionarios facultados para actuar en representación de *la máxima autoridad institucional serán aceptados siempre que tal delegación se encuentre* debidamente acreditada con el correspondiente acto administrativo.----------

Que, la Res. Resolución D/AD N° 11/2022 de la CONACOM, por la cual se faculta a *la* Coordinación General a suscribir todos actos administrativos dentro los procesos establecidos en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que deban ser suscriptos por la Máxima Autoridad, convocados por la Comisión Nacional de la Competencia, en base a las funciones establecidas en el Decreto N° 1490/2014 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 4956/2013 Defensa de la Competencia para sus efectos pertinentes". ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA COORDINACION GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA

R E S U E L V E:

1) **1°.- ADJUDICAR, el Ítem 1.** a la firma **DIVISERV SA**. con RUC. 80020475-1., por un monto de Gs. 22.550.050 (guaraníes veintidós millones quinientos cincuenta mil cincuenta) IVA incluido, correspondiente al llamado por Contratación Directa para la Adquisición de Licencias Antivirus y Renovaciones de Licencias Office 365, con ID N° 410.777., en el Sub OG 579 – Activos Intangibles, de acuerdo a los precios ofertados, por constituirse en la Oferta que reúne todas las condiciones Legales y técnicas establecidas en la carta de invitación, conforme lista de precios adjudicados.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					DIVISERV SA			
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total

Abog. Blanca M. García D.
Coordinadora General
CONACOM

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS, ANTIVIRUS Y RENOVACIONES DE LICENCIAS OFFICE 365, CON ID N° 410.777

1	Actualización y Renovación de Licencias O365 Empresa Estándar	21	Unidad	Unidad	Microsoft	EEUU	1.074.050	22.555.050
TOTALES								22.555.050

2°.- CANCELAR, el ítem 2. Amparado en lo establecido en a la Ley 2051/03. Art. 31, *Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrán* ***cancelarla cuando existen circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,*** *o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, entidades y la las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derechos a reembolsos de gastos ni de indemnización alguna.-*
Atendiendo a que la necesidad que esta convocante tenia de contar con este servicio se extinguió debido a que no serán adquiridos los equipos informáticos que necesitarían las licencias. ----------

3°.- DECLARAR DESIERTO, el Ítem 3. Amparado en lo establecido en a la Ley 2051/03. Art. 30, inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna; atendiendo a que ninguno de los oferentes participantes ha cotizado este ítem. ----------

4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración, Personal y Finanzas, a través del Departamento de Contrataciones a realizar los trámites administrativos previstos en la Ley 2051/03. ----------

5°. – COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Abog. Blanca L. García D.
Coordinadora General
CONACOM